

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION	37
RADICADO	05 368 31 84 001 2024 00009 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	DORA ELCY JARAMILLO CARDONA
ASUNTO	REQUIERE ABOGADA DESIGNADA EN AMPARO DE POBREZA

El día 1º de marzo de la anualidad que avanza, la apoderada designada allega escrito en el que relaciona algunos procesos que adelanta y en los cuales fue nombrada por amparo de pobreza, allegando como prueba los autos mediante los cuales fue designada como apoderada, de los cuales se extrae que:

- En el radicado 2022-006, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, data del 21 de junio de 2022.
- En el radicado 2023-00002, proferido por este Despacho, data del 11 de enero de 2023.
- En el radicado 2023-00011, proferido por este Despacho, data del 31 de enero de 2023.
- En el radicado 2023-00004 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, data el 21 de marzo de 2023.

Previo a resolver sobre el relevó solicitado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P, se REQUIERE a la apoderada, para que, en el término de TRES (3) días, contados a partir de la publicación de la presente providencia, allegue prueba sumaria o certificados expedidos por los despachos judiciales donde cursan los procesos mencionados, en el que se indiqué la fecha de presentación de la demanda y el estado actual de los mismos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 011 fijado hoy 08 de MARZO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.